

Derecho de autor



LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y LA CREACIÓN INTELECTUAL DE LOS ESCRITORES

Carlos Muñoz Viada

Director Jurídico

Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)

ACE
Sin autores no hay cultura
ASOCIACIÓN COLEGIAL
DE ESCRITORES DE ESPAÑA

**aisge**
FUNDACIÓN

REUS
EDITORIAL

CEDRO

COLECCIÓN DERECHO DE AUTOR

TÍTULOS PUBLICADOS

1. *Obras colectivas y propiedad intelectual*, Carlos Rogel Vide, (2021).
2. *Obras de dominio público, digitalización y preservación natural*, Susana Navas Navarro, (2021)
3. *Minería de textos y datos como (nuevo) límite al Derecho de autor*, Elena Vicente Domingo y Teresa Rodríguez Cachón, (2021).
4. *Delitos contra la Propiedad Intelectual*, Rosario de Vicente Martínez, (2021).
5. *Arte efímero y derecho de autor*, Isabel Espín Alba (2021).
6. *Los grafitis como obras protegibles*, Elena Vicente Domingo, (2021).
7. *Meras fotografías y derecho de autor*, Santiago Robert Guillén, (2022).
8. *Derechos de autor y Patrimonio Cultural Inmaterial sobre las obras del folklore*, Miguel Ángel Encabo Vera, (2023).
9. *La compatibilidad entre la pensión de jubilación y la creación intelectual de los escritores*, Carlos Muñoz Viada, (2024).

Colección Derecho de Autor

Director de la Colección: Carlos Rogel Vide

Catedrático emérito de Derecho Civil

LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y LA CREACIÓN INTELECTUAL DE LOS ESCRITORES

Carlos Muñoz Viada

Director Jurídico

Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)



Madrid, 2024

© Carlos Muñoz Viada
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
+34 91 521 36 19 – +34 91 522 30 54
Fax: +34 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1ª edición, REUS, S.A. (2024)
ISBN: 978-84-290-2831-7
Depósito Legal: M-10811-2024
Diseño de portada: Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: *Ulzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A mis compañeros de aventuras y penurias en este proceso,
Eva Moraga Guerrero, Alberto González Pulido,
Javier Andrade Gallego y Ana Arrieta Blanco.*

Y, como siempre, a la memoria de mi padre y a mi familia.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Introducción	7
1. Objetivo de esta obra.....	7
2. ¿Qué es un escritor?.....	11
3. Aproximación al contenido de los derechos de propiedad intelectual de los creadores de obras literarias	12
4. Características de la labor de los creadores de obras literarias	17
5. Naturaleza jurídica de los rendimientos origi- nados por los derechos de propiedad intelec- tual	20
6. El sistema de remuneración de los escritores..	22

CAPÍTULO II

La explotación de las obras creadas antes de la jubilación	27
1. Las obras previas a la jubilación.....	27
2. Jubilación e incompatibilidad	29

CAPÍTULO III

La creación de obras después de la jubilación y su explotación.....	33
1. Antecedentes históricos.....	33
1.1. <i>El punto de partida.....</i>	34
1.2. <i>Primera fase: el régimen especial de la seguridad social de los escritores de libros.....</i>	37
1.2.1. <i>Conclusión y consecuencias.....</i>	42
1.3. <i>Segunda fase: el régimen especial de trabajadores autónomos (reta).....</i>	43
1.3.1. <i>El régimen de los trabajadores autónomos. Su aplicación a los escritores.....</i>	43
1.3.2. <i>Conclusión y consecuencias.....</i>	49
1.4. <i>Tercera fase: proceso transitorio.....</i>	49
1.5. <i>Cuarta fase: la etapa de los conflictos.....</i>	56
2. ¿Es necesario establecer un régimen de compatibilidad para escritores jubilados?.....	75
3. Especial referencia al derecho comparado.....	81
4. Seguir creando.....	85
5. El estatuto del artista.....	95

CAPÍTULO IV

La especial compatibilidad de los creadores.	
Primer intento: el Real Decreto 302/2019.....	101
1. ¿Quiénes se podían acoger a este régimen especial?.....	104
1.2. <i>El caso especial de las clases pasivas.....</i>	105
2. ¿Quiénes no se podían acoger a este régimen especial?.....	106

3. Principales características del régimen de compatibilidad	108
4. ¿Cuándo tramitar el alta en este régimen especial de compatibilidad?	109
5. Consecuencias del alta en el régimen de compatibilidad: cotización	112
6. Conclusiones: la necesaria modificación del real decreto	113

CAPÍTULO V

La especial compatibilidad de los creadores. Segundo intento de solución: el Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.....	115
1. Derogaciones	120
2. Modificaciones	120
2.1. <i>Actividades amparadas</i>	121
2.1.1. ¿Qué actividades ampara?	124
2.1.2. ¿Qué actividades no ampara?	125
2.2. <i>¿Quiénes tienen que darse de alta en el reta?</i> ..	126
2.3. <i>¿Quiénes tienen que darse de alta en el régimen de compatibilidad?</i>	127
2.4. <i>Cotización</i>	127
2.4.1. Cuantía de la cotización	128
3. Más problemática	133
4. Conclusión.....	135

CAPÍTULO VI

Acontecimientos posteriores a la promulgación del Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas ..	137
1. Acontecimientos posteriores.....	137
2. El criterio de gestión nº 15/2023 emitido por la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica del Instituto Nacional de la Seguridad Social.....	139
3. Conclusiones finales ..	145
Legislación mencionada en el libro ..	147

En España hay 10,4 millones de personas jubiladas, y la esperanza de vida en nuestro país no deja de crecer (80,5 años para los hombres y 85,7 años para las mujeres). Si a eso le sumamos que los avances médicos y técnicos hacen que las personas lleguen a la jubilación cada vez en mejor estado tanto físico como mental, el resultado es que cada día hay más personas jubiladas, capaces e interesadas en realizar actividades creativas y, en esta obra, nos vamos a centrar en la actividad de la escritura, pues los mayores tienen mucho que contar y mucho que enseñarnos a todos.

Con esta obra, el autor aclara y explica la compatibilidad entre percibir una pensión de jubilación y la realización de una actividad creativa como la escritura, a la vez que da respuesta a todas las cuestiones que preocupan a aquellas personas jubiladas que se enfrentan a la posibilidad de escribir un libro. ¿Puedo hacerlo sin poner en riesgo mi pensión? ¿Tengo que renunciar a mi pensión o reducir la cuantía que recibo? ¿Hay algún límite en los ingresos que puedo obtener con esa actividad? ¿Tengo que darme de alta en la Seguridad Social?

Para ello, el autor hace un repaso histórico de la compatibilidad entre la pensión de jubilación y la obtención de ingresos derivados de la actividad de escritor, desde los comienzos de la implantación de la Seguridad Social, pasando por las diversas situaciones por las que ha pasado, hasta llegar a su configuración actual.

Carlos Muñoz Viada (Madrid, 1967) es abogado especializado en Propiedad Intelectual, Derecho de la Publicidad y Derecho Societario. Miembro de la Asociación Colegial de Escritores de España (A.C.E.) desde hace más de treinta años, cuenta con amplia experiencia en todas las materias jurídicas relacionadas con los derechos de autor, tanto en las relaciones directas con las editoriales como en cuestiones fiscales y de Seguridad Social. Fue designado representante de las asociaciones de escritores y traductores en la comisión interministerial (Ministerio de Cultura, Ministerio de Seguridad Social y Asociaciones de Creadores) para el desarrollo del Estatuto del Traductor, en cuyo seno se han desarrollado las dos últimas Leyes reguladoras de la compatibilidad de la pensión de jubilación con la realización de actividades creativas, lo que le permite ser conocedor de primera mano tanto del Real Decreto 302/2019 como del actual Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación y mejora de la protección social de las personas artistas.

Actualmente compagina la labor asociativa en pro de los escritores con el trabajo en el Grupo Publicis, el segundo grupo publicitario más importante del mundo, presente en casi cien países.

Es autor también de la obra titulada *La transmisión de la Propiedad Intelectual. El contrato de edición*, publicada por la editorial Economist & Iuris Grupo Difusión en 2007.